Resolución de Alcaldía Nº 187 -2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 23 SEP 2021

VISTO:

El Informe Nº 087-2021-MDJN-OPP/RMV de fecha 25 de junio de 2021, emitido por la Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, sobre Cronograma de Pago de Beneficios Sociales de la servidora María Isabel Roca Talaverano; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución número TRES (Sentencia) de fecha 09/09/2021, el Juez del Juzgado Supraprovincial de Trabajado de Huamanga impartiendo Justicia a nombre de la Nación, FALLA Declarando FUNDADA en parte la demanda incoada por MARÍA ISABEL ROCA TALAVERANO contra la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO, sobre pago de beneficios laborales; en consecuencia: DISPONE que la entidad demandada pague la suma de S/ 23,417.76, más los intereses legales laborales por concepto de los beneficios sociales; asimismo con la Resolución número CINCO de fecha 14/04/2021 emitida por el mismo magistrado se declara CONSENTIDA la sentencia;

Que, mediante Resolución número SEIS de fecha 05/05/2021, se resuelve REQUERIR a don David Quispe Bendezú, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, para que en el plazo de QUINCE DÍAS de notificado: CUMPLA con efectuar el pago de la suma de S/ 23,417.76, más los intereses legales laborales por concepto de los beneficios sociales a favor de la demandante María Isabel Roca Talaverano, bajo apercibimiento de imponérsele MULTA compulsiva y progresiva en caso de su incumplimiento, la cual será asumida por su propio peculio e ingreso que percibe;

Que, mediante Informe Nº 087-2021-MDJN-OPP/RMV de fecha 25 de junio de 2021, el Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, remite el Cronograma de Pago de Beneficios Sociales de la servidora María Isabel Roca Talaverano, por lo que solicita se emita la resolución respectiva aprobándola;

Que, así mismo el artículo IV del TUO de la ley 27444 Numeral 1.1, señala que por el principio de legalidad, "las autoridades administrativas deben actuar con apego a la constitución, la ley y el derecho dentro de las facultades que le son atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; asimismo las Municipalidades son instancias Descentralizadas correspondientes a los niveles de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20º y el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR y AUTORIZAR el pago por concepto de Beneficios Sociales, por el monto de S/ 23,417.76 soles (VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE Y 76/100 SOLES), a favor de la servidora María Isabel Roca Talaverano.

Resolución de Alcaldía Nº 187 -2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 23 SEP 2021

Artículo 2º.- APROBAR el Cronograma de Pago, que en Anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos y Tesorería realizar las acciones administrativas pertinentes para dar cumplimiento a lo resuelto en los artículos precedentes.

Artículo 4º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional http://www.munijesusnazareno.gob.pe.

Artículo 5º.- NOTIFISE copia de la presente resolución al interesado, Juzgado Supraprovincial de Trabajo de Huamanga y unidades estructuras de la municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE